



09/05/2024

CRE
EAD
75794

ST

TCN01

DESTINATARIO: 16603554

CASTANON PEREZ JUAN

CASTANON PEREZ JUAN

PUEBLA 2112 , 1

PUEBLA 2112 , 1

001/001

Figure 1

ITM

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de cargados que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y/o acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVIO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es apto para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país; y que cualquier problema que su ENVIO genere ante cualquier autoridad o al ser éste value decomorado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que incurra por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que se nos imputa.

Así que si eres persona o bien a terceros personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVIO, de que forma usted no garantiza que el ENVIO está correctamente marcado, asegurado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

Tercero: Usted declara que el presente documento, podremos usarlo como evidencia en un juicio o en un testamento. Por lo tanto, usted garantiza que el presente documento es una copia de los documentos legalmente establecidos en nuestro país, así como el de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted por los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que podamos alegar alguna falta o ENVIO, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado en la presente Carta de Porte.

CUARTA: Usted bapa ninguna información, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos químicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que produzcan oídos fuertes, granos o granal, mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antenas, atuados con cadáveres, animales vivos.

QUINTA. Si la entrega es OCURRE, será obligatoria de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío ENVIO, el cual puede constar en sus páginas de internet: www.mopetexpress.com, en caso que el servicio se entregue a domicilio, solo estaremos obligados a llevar el ENVIO al domicilio del usuario solo dos veces, si este no fuera recibido, se dejara a cargo de dicho ENVIO quedara a disposición del interesado en el lugar que lo indicáremos, en ambos casos, si el ENVIO no es referido a los CINCO días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, entendemos autoriza para que lo traslademos a nuestros lugares concentradores para su debido resguardo, lo cual causara gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio al que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVIO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de retirar ENVIOS precedentes y que durante su transporte o resguardo, Regalen a demandar o decomponerse biológicamente, despidiendo aromas nocivos, lo cual puede causar en riesgo al resto de la carga en su sujeción personal o vehicular, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con costo a cargo de usted el DESTINATARIO, según sea el caso.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte Federal, CAP II, ART 66 de los apartados I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: por disposición de las autoridades competentes, por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, adicionalmente cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se marca en la cláusula que antecede.

ACTUARIA - Su usad des de que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVIO, sea los cuales que este sufrida alguna averia, pérdida, daño, robo y violencia y extravío, estamos limitados a proporcionar el servicio de transportación de carga, deberá de su forma, contra un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, a valor la prima correspondiente para ello, no de estar en condiciones de contrato, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte Federal, CAP, ART 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Suiza Mismo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVIOS de menor peso, en caso de optar por declararlos el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad con la cantidad que se declare de acuerdo al valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente de igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excedo en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza,

[illegible]

El presente es un ENVÍO SÓLO PARA SU USO CONTINGENTE, y devuélvalo en su totalidad al lugar de origen o al destinatario que se indica en la etiqueta de envío. En caso contrario, el costo original del servicio que no nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Como usted acordó la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le pemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interpusiera ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o rotura, el DESTINATARIO deberá hacer cargo por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anexo de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes.paquetexpress.com.mx, dicha carta deberá ser de cargo con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, contados a partir del registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA CUARTA: Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVIO queda al descubierto fortuita o por proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material ilegal, riesgoso o no representativo según lo dicta de este documento, su ENVIO será considerado por la propia autoridad competente a su cargo, por nuestra empresa, obediendo a cualquiera de los casos a nosotros internamente al efecto del presente autorizado, pero los actos autorizados por nadie. En el caso en que ENVIO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones por las circunstancias a nosotros no

transportable, según cláusula 4ta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicara la cláusula 6ta del presente Clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECIMA SEXTA.-Tratándose de Robo con violencia o Extravió de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVIO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 8va del presente documento, tratándose de ENVIOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que

pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requiera nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslinda totalmente de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARA CERTIFICA: El contenido aquí expresado es de acuerdo a mis conocimientos, creencias y/o experiencias, no me comprometo a la veracidad o certeza alguna respecto a lo expresado, así como mi responsabilidad quedará sujeta a los hechos. La responsabilidad por cualquier uso o utilización que sea hecho sobre este texto de carta, NO recae en la entidad abscrita o derivada de ella, sino en el usuario o destinatario del mismo. Yo acepto la extensión absoluta o adecuada de los efectos de esta FRRRO, no me reservo ni considero que el receptor o destinatario como

DECLARA SEPTIMA.- Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta publica para contener sus ENVIOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, NO garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVIO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVIO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propias o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECLINAMIENTO DE RESPONSABILIDAD: Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los que se le entregó. El presente documento puede contener información de carácter reservado o secreto, por lo tanto, cualquier uso no autorizado de esta información puede constituir una violación de la ley y/o de políticas internas de la empresa.

DECLARACIÓN OBLIGATORIA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y al Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCLIENTES: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "TMF" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de

datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de ITM, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con del mismo, se encuentra ubicado en Boulevard Macario Gaxiola 26 Pte., Centro, 81200 Los Mochis, Sinaloa. Los datos personales que proporcione serán utilizados únicamente por los siguientes finalidades: (I) Ejecución de Prácticas; (II) Finalidad Promocional; (III) Finalidad Mercadeo; así como para dar seguimiento a su actividad comercial, administrativa y legal. ITM no delegará ni cederá la custodia o administración de sus datos personales a terceros. ITM no realiza ni autoriza la explotación de los datos personales que proporcione para fines distintos a los mencionados.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (i)- **Finalidad Primarias o Finalidades Necesarias:** son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica potencial o pasada entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiera; (ii) llevar a cabo la colización de los diversos servicios y/o productos que usted requiera; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM, y, (iv) entregarle requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de ITM; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vii) fines de identificación; y (viii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se realice el tratamiento de sus Datos Personales, *necesario para dar, pagar, cumplir o dar por terminado cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con ITM*. (ii)- **Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias:** son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los

Convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para ello, general, complementario o para terminados cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con T.M.C.; Privacidad secundarias o Privacidad no necesarias, son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir, para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesta a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.naqueexpress.com.mx.

DECIMA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor EN LA VIA ADMINISTRATIVA y en caso DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA a la competencia de los Tribunales del Fuero Común de Los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apeguándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. El presente documento es válido y legalmente eficaz para todos los efectos legales que correspondan.

MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.